



PROPUESTA DE ACTO

DISPOSICIÓN

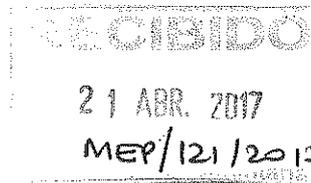
Por la cual PARLASUR constituye el Grupo de Amistad con el Parlamento italiano.

FUNDAMENTOS:

La sociedad internacional ha experimentado una aceleración en los procesos de cambio y transformación producto del avance de la globalización, especialmente en las últimas décadas. Esto ha traído como consecuencia la acentuación de las relaciones de interdependencia internacional, en una matriz más amplia que la estatal, que involucró a priori, un aumento de los actores interesados en la formulación de la política exterior de los Estados.

El proceso de crisis del Estado Nación se ha revelado como un fenómeno multidimensional, que gradualmente, ha demostrado la erosión progresiva de aquellas facultades que ejercía monopólicamente. Uno de los rasgos más notorios de esto, ha sido la dispersión de la política exterior como ámbito exclusivo de toma de decisiones, y ha involucrado, además, un cuestionamiento directo a la exclusividad de las relaciones exteriores en manos del poder ejecutivo.

Las relaciones interparlamentarias internacionales se manifiestan como síntoma de esta tendencia y se incluyen dentro de un concepto de amplio alcance como es el de *Diplomacia Parlamentaria*, siendo los Grupos de Amistad uno de las expresiones de este fenómeno. En los últimos veinte años, el término ha sido utilizado para indicar con exclusividad la acción exterior de toda instancia parlamentaria, ya sea título individual o institucional, con pares de otros Estados u organizaciones. Esta nueva aplicación surge a partir de la demanda de los integrantes de los poderes legislativos en la formulación y diseño de la agenda de política exterior nacional y regional, y se fundamenta al reconocer el nivel de impacto que tienen los acuerdos o desacuerdos en materia de política exterior o regional en relación a las políticas domésticas nacionales. La comprensión del lazo interdependiente entre ambas esferas, realza la importancia de incluir a la dimensión parlamentaria como representante legítimo de la pluralidad de opiniones en una sociedad, en la discusión de política exterior y regional.





VISTO:

Que PARLASUR aprobó en la Disp. 07/2010 el Reglamento Aplicable a los Grupos de Amistad, estableciendo un mecanismo clave para la profundización de Diplomacia Parlamentaria regional y extra regional.

Que no existen antecedentes en PARLASUR respecto la institucionalización de relaciones con instancias parlamentarias nacionales o regionales.

Que la presencia mayoritaria de italianos y descendientes de italianos en la región se registra en los países miembros de Mercosur.

Que a partir de esta presencia en Sudamérica y el mundo, la República Italiana reformó su constitución otorgando derechos políticos plenos a los italianos residentes en el exterior.

Que desde el año 2006, Sudamérica tiene representación efectiva en el Parlamento italiano. Actualmente un total de seis representantes, siendo tres ellos de nacionalidad argentina y tres de nacionalidad brasilera.

CONSIDERANDO:

Que los Grupos de Amistad son grupos de trabajo cuyo propósito es contribuir al entendimiento político y la cooperación de interés común entre el Parlamento de MERCOSUR y parlamentos regionales, sistemas de integración u organismos internacionales y parlamentos nacionales, que puedan contribuir a nuestro proceso de integración.

Que los Grupos de Amistad otorgan estabilidad y permanencia a las relaciones interparlamentarias, y su dinámica favorece el intercambio multidisciplinario.

Que el Parlamento italiano posee una vasta experiencia en el campo de la Diplomacia Parlamentaria y es una referencia para la implementación de dichas prácticas en PARLASUR.

Que la República Italiana es miembro fundador de la Unión Europea, siendo éste proceso de integración un modelo de prácticas y experiencias institucionales para MERCOSUR.



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE

Artículo 1º - Crear el Grupo de Amistad PARLASUR – República Italiana

Artículo 2º - Establecer y aprobar un plan de trabajo con los objetivos y temas a ser abordados por el Grupo, y una agenda anual de actividades.

Artículo 3º - De forma

Daniel Oscar Ramundo

Parlamentario del Mercosur